



REF.: MODIFICA DECRETO A. EXENTO QUE INDICA.

DECRETO A. EXENTO Nº 001629

COLBUN, 31 JUL 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3º; D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3º letra d), 5 letra c), 12 inciso 4º, 26 letras c) y e), y 63 letra f); D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transporte y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3º, 4º y 158; Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE el Decreto A. Exento Nº 1416, de fecha 02 de julio de 2019, en lo siguiente:

1.1.- Déjese sin efecto el punto **1.-**, reemplazándolo por el siguiente:

"1.- PROHÍBASE el estacionamiento:

a) En forma permanente **al costado Sur** de la calzada en calle Adolfo Novoa, entre Ruta L-11 (CM-7 Variante Machicura) y Avenida O'Higgins, a todo tipo de vehículos, en todo horario.
b) Entre las 07:00 y las 20:00 horas, exceptuando los días domingos y festivos, **al costado Norte** de la calzada en calle Adolfo Novoa, entre Ruta L-11 (CM-7 Variante Machicura) y Avenida O'Higgins, a todo tipo de vehículos".

1.2.- Modifíquese el punto **2.-**, incorporando el inciso segundo, que indica:
"Además, quedan excluidos de lo dispuesto en el **punto 1 letra b)**, los vehículos que realicen labores de carga y descarga, de lunes a sábado desde las 07:00 hasta las 08:00 horas".

1.3.- Incorpórese el punto **2.a.-** que indica:

"AUTORÍCESE estacionamiento exclusivo para vehículos que realicen labores de carga y descarga, en **Avenida O'Higgins**, en el lugar que será debidamente señalado para tal efecto. Lo anterior será aplicable desde las 07:00 a las 16:00 horas; excepto domingos y festivos.

2.- En todo lo no modificado, se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto A. Exento Nº 1416, de fecha 02 de julio de 2019.



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

(Distribución al reverso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



HERNÁN SEPULVEDA VILLALOBOS
ALCALDE